

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual, se hace pública notificación a Construcciones Diezma Montero, S.L., del acuerdo del órgano instructor del expediente de Disciplina Urbanística, 67 de 2010, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«A través de informe del Inspector Municipal de Servicios de 4 de noviembre de 2010 se pone en conocimiento de la Alcaldía que el cuadro de luz de obra del edificio situado en la calle Adrián Nodal, número 8, de esta localidad se encuentra invadiendo la acera impidiendo el paso normal de los vecinos. Asimismo, en el mismo informe se pone de manifiesto que existen tres ventanas al nivel del acerado sin ningún tipo de protección dando a un sótano con una altura aproximada de 2,50 metros.

Con fecha 5 de noviembre de 2010, se informa por los Servicios Técnicos Municipales que con el objeto de evitar daños personales, se deberían realizar de manera inmediata los trabajos necesarios para retirar de la zona pública tanto el cuadro que ocupa parte del acerado como la línea eléctrica existente, de manera que no exista posibilidad alguna de riesgo por contacto eléctrico. En lo relativo a los huecos en la fachada, se deberían incorporar en los mismos algún tipo de protección que impida el posible riesgo de caída al interior del sótano de algún menor.

Consultado el registro de Licencias de Obra Mayor se comprueba que la licencia para la ejecución del edificio se concedió a Construcciones Diezma Montero S.L.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 137 y 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente

Providencia.

Primero.- Ordenar a Construcciones Diezma Montero S.L., concesionario de la licencia de obra mayor para ejecución de edificio de 8 viviendas y garaje en calle Adrián Nodal, número 8, la ejecución de las obras precisas para mantener el inmueble en las condiciones de seguridad adecuadas, y que consistirán en retirar de la zona pública tanto el cuadro que ocupa parte del acerado como la línea eléctrica existente, y en incorporar en los huecos de la fachada algún tipo de protección que impida el posible riesgo de caída al interior del sótano.

Segundo.- Fijar el plazo para la ejecución de dichos trabajos en quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Tercero.- Advertir a Construcciones Diezma Montero S.L. de que la falta de cumplimiento en plazo de la presente orden de ejecución, implicará la incoación de expediente sancionador, así como la posibilidad de imposición de multas coercitivas o, en su caso, ejecución subsidiaria a costa del interesado.

Cuarto.- Instar a los Servicios de Inspección Urbanística para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado en la presente Providencia.

Quinto.- Notificar esta Providencia a Construcciones Diezma Montero S.L., que en el plazo señalado podrá formular las alegaciones que estime necesarias.

En Bargas a 8 de noviembre de 2010. El Alcalde. Firmado y rubricado. Doy fe. El Secretario Accidental, Firmado y rubricado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que contra dicho acuerdo, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos. No obstante, si entiende que el acuerdo decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, podrá interponer el recurso potestativo reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de la publicación de presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 26 de abril de 2011.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-4444